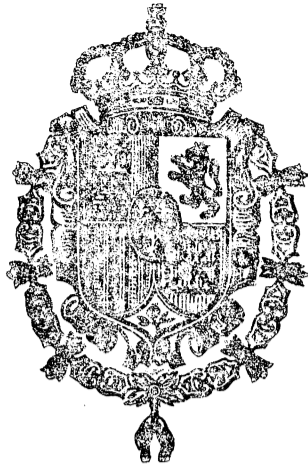


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- YO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 30
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correo para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



GACETA DE MADRID

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Deposterías-Registradas de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los sueltos y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Mayordomo Mayor de S. M. dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Mayordomo Mayor de SS. AA. RR. los Serenos. Sres. Príncipes de Asturias me dirige en este día la siguiente comunicación:

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Decano de la Facultad de la Real Cámara me dice con esta fecha lo siguiente:

Excmo. Sr.: Pongo en conocimiento de V. E. que SS. AA. RR. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y su Augusto Hijo el Infante D. Alfonso han pasado la noche y continúan en estado satisfactorio.»

Lo que de orden de S. M. participo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 5 de Diciembre de 1901.—P. El Duque de Sotomayor.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

SUMARIO

Ministerio de Gracia y Justicia:

Reales órdenes relativas á personal de Registradores. Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.—Vacantes de Registros de la propiedad y Notarías.

Ministerio de la Guerra:

Real decreto dejando sin efecto el de 6 de Abril de 1892 que organizó militarmente el Cuerpo de Miñones de la provincia de Vizcaya.

Real orden relativa á devolución de pesetas depositadas por los interesados que se expresan para redimirse del servicio militar activo.

Ministerio de Hacienda:

Reales decretos de personal.

Ministerio de la Gobernación:

Real decreto disponiendo que el domingo 29 del actual se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Estrada (Pontevedra).

Otro autorizando la adquisición directa de alambre de hierro galvanizado con destino á reparaciones de las líneas telegráficas.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Reales órdenes de personal.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Dirección general de Obras públicas.—Anunciando haberse presentado una instancia solicitando la concesión de un tranvía en San Cristóbal de la Laguna.

Administración provincial:

Gobierno civil de la provincia de Jaén.—Subastas de acopios de piedra para conservación de carreteras.

Dirección de las Minas de Almadén.—Subasta para contratar el servicio de corta de árboles en la dehesa de Caltiseras.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid en la fecha que se expresa.

Alcaldía constitucional de Roquetas.—Concurso para la construcción y colocación de una campana en la iglesia parroquial de esta ciudad.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados militares, de primera instancia y municipales.

MINISTERIO DE LA GUERRA

EXPOSICIÓN

SEÑORA: La Diputación provincial de Vizcaya acude á V. M. en súplica de que al Cuerpo de Miñones de aquella provincia se le suprima el fuero militar que le fué concedido por Real decreto de 6 de Abril de 1892, con el objeto de que, además de los servicios propios de su instituto, pueda desempeñar los relacionados con la administración provincial, fundándose, por otra parte, para hacer dicha petición, en lo precario del estado económico de la provincia.

No ve el Ministro que suscribe inconveniente alguno en acceder á ello, pero bien entendido que este Cuerpo ha de quedar completamente á disposición del Gobernador civil de Vizcaya para todo aquello que se relacione con el servicio de vigilancia y conservación del orden público, en la misma forma que el de Miqueletes lo está del de Guipúzcoa, y de la Autoridad militar desde el momento que, declarado el estado de guerra, se reconcentre esta fuerza para ejercer una acción militar.

En su consecuencia, el Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 5 de Diciembre de 1901.

SEÑORA:

A. L. R. P. de V. M.,
Valeriano Weyler.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda sin efecto Mi decreto de 6 de Abril de 1892, por el que se organizó militarmente el Cuerpo de Miñones de la provincia de Vizcaya.

Art. 2.º Continuará este Cuerpo con la organización que tenía antes de la indicada fecha, dedicándose á los servicios propios de su instituto, detallados en su reglamento del año 1872 y á los demás relacionados con la administración provincial.

Art. 3.º Dicha fuerza, organizada y sostenida por la Diputación provincial de Vizcaya, sólo dependerá del Gobernador civil para lo relativo al servicio de vigilancia y conservación del orden público, en la misma forma que el de Miqueletes depende del Gobernador civil de Guipúzcoa, según determina la Real orden de 14 de Noviembre de 1882, y de la Autoridad militar cuando, declarado el estado de guerra, deje de prestar su peculiar servicio y se reconcentre para ejercer una acción militar.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar cesante, á su instancia, por enfermo, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Ramón Cros y Maysó, Delegado de Hacienda en la provincia de Madrid, en comisión, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Angel Urzáiz.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, por traslación, Delegado de Hacienda en la provincia de Madrid, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, á D. Manuel González Llana, Administrador de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre con igual categoría y clase.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Angel Urzáiz.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, por traslación, Administrador de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, á D. Manuel Díaz Gómez, Oficial Mayor de la Secretaría del Ministerio de Hacienda con igual categoría y clase.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Angel Urzáiz.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, con arreglo al art. 5.º de Mi decreto de 8 de Abril último, Oficial mayor de la Secretaría del Ministerio de Hacienda, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, á D. Carlos Regino Soler, Subdirector primero del Tesoro público con la de Jefe de Administración de segunda clase.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Angel Urzáiz.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, por traslación, Subdirector primero del Tesoro público, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, á D. Waldo Ferrer

y Garayta, segundo Jefe de la Intervención general de la Administración del Estado con igual categoría y clase.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Angel Urzáiz.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, con arreglo al art. 8.º de Mi decreto de 8 de Abril último, segundo Jefe de la Intervención general de la Administración del Estado, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, á D. Carlos Vergara y Cailleaux, Inspector de Hacienda con la de Jefe de Administración de tercera.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Angel Urzáiz.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES DECRETOS

Siendo muy urgente la adquisición de 11 toneladas de alambre de hierro galvanizado de cuatro milímetros, con destino á las líneas telegráficas del Estado; de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general del Cuerpo, y conforme con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de la Gobernación, y en su nombre y representación al Director general de Correos y Telégrafos, para que pueda adquirir directamente, sin las formalidades de subasta, por haber quedado desierta la anterior y no haber tiempo hábil para la segunda, 11 toneladas de alambre de hierro galvanizado de cuatro milímetros de diámetro, con destino á las reparaciones de las líneas telegráficas.

Dado en Palacio á tres de Diciembre de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Alfonso González.

Habiendo acordado el Congreso de los Diputados que se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Estrada, provincia de Pontevedra:

Vistos los artículos 46, 73, 75 y 76 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 29 de Diciembre de 1901 se procederá á la elección parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Estrada, provincia de Pontevedra.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Alfonso González.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Pola de Lena, de tercera clase, á D. Juan Bautista Genovés Corzo, que es electo del de Villadiego, y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Diciembre de 1901.

TEVERGA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hi-

potecaria y en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Villamartin de Valdeorras, de cuarta clase, á D. Roque Pesqueira Crespo, que sirve el de Ginzo de Limia, y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Diciembre de 1901.

TEVERGA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Huelma, de cuarta clase, á Don Dionisio Novel Calvente, que sirve el de Atienza, y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Diciembre de 1901.

TEVERGA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Hallándose justificado en los expedientes relativos á los reclutas que se incluyen en la siguiente relación, que están comprendidos en el párrafo segundo del art. 175 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por las Comisiones mixtas y Zonas de reclutamiento respectivas, se ha servido disponer, accediendo á la petición de los solicitantes, se les devuelvan las cantidades que respectivamente consignaron para su redención del servicio militar activo, según las cartas de pago ó resguardos expedidos en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1901.

WEYLER

Sres. Capitanes generales de Castilla la Nueva, Andalucía, Norte y Galicia.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo.	CUPO	ZONA	Fecha de la redención.			Número de la carta de pago.	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago.
				Día.	Mes.	Año.		
Francisco Rocaberti Rodríguez..	1899	Madrid	Madrid, 57..	21	Septiembre	1899	945	Madrid.
Aurelio Rubio Molina.....	1899	Villahermosa (Ciudad Real).....						
Joaquín Castro Rubio.....	1899	Idem.....	Ciudad Real	2	Octubre....	1899	30	Ciudad Real.
José Gallego Garrido	1899	Idem.....	Idem.....	20	Septiembre.	1899	382	Idem.
Juan José Cobos Pacheco	1899	Idem.....	Idem.....	29	Idem.....	1899	659	Idem.
José Cano Pozuelo	1899	Iznajar (Córdoba)...	Osuna.....	2	Octubre....	1899	76	Córdoba.
Rafael Rey López.....	1899	Villanueva de Córdoba.....	Córdoba....	23	Septiembre.	1899	495	Idem.
Guzmán Nagores Cunchillos...	1899	Nerva (Huelva).....	Huelva.....	14	Noviembre.	1899	185	Huelva.
Manuel Pérez Rasilla Villegas..	1899	Bilbao.....	Bilbao.....	9	Septiembre.	1899	105	Vizcaya.
José Martínez Carril.....	1899	Los Corrales (Santander).....	Santander..	3	Abril.....	1899	1.395	Santander.
Arturo Novoa.....	1899	Vimianzo (Coruña)..	Santiago...	29	Septiembre.	1899	200	Coruña.
	1899	Idem.....	Idem.....	29	Idem.....	1899	201	Idem.

Madrid 28 de Noviembre de 1901.—WEYLER.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Por resultado del expediente instruido para la provisión en turno 1.º de concurso de la cátedra de Aritmética y Geometría, vacante en la Escuela provincial de Artes é Industrias de Valladolid; de conformidad con lo informado por la Junta Inspector de las Escuelas de Artes é Industrias, y cumplidos todos los trámites y condiciones marcados por la legislación vigente:

Vistos los artículos 18 del Real decreto de 4 de Enero de 1900, 41, 49 y 52 del reglamento orgánico de la misma fecha y 8.º del Real decreto de 18 de Mayo del mismo año;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar Profesor numerario de Aritmética y Geometría de la mencionada Escuela á D. Roque Domínguez Berruete, que es en la actualidad Profesor numerario de la Escuela de Villanueva y Geltrú, con el mismo sueldo que actualmente disfruta y demás ventajas que la ley concede.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Diciembre de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Servicios y méritos de D. Roque Domínguez Berruete.

Licenciado en Ciencias, Sección de las físicoquímicas. En 1884 fué nombrado por el Rector de la Universidad de Zaragoza Auxiliar interino y gratuito de la Sección de Ciencias del Instituto de Logroño.

En los cursos de 1885-86, 1886-87 y 1887-88 desempeñó el cargo de Profesor de Física y Química, Historia natural y Agricultura del Colegio de San Luis, en Irún, incorporado al Instituto de San Sebastián.

Profesor interino de Aritmética, Geometría y Construc-

ción, de la Escuela de Artes y Oficios de Logroño por Real orden de 17 de Octubre de 1888.

Profesor interino de Física, Química y Mecánica de la misma Escuela por Real orden de 25 de Noviembre de 1891.

Profesor Ayudante de la cátedra de Física y Química del Instituto de Logroño, nombrado por el Director, á propuesta del Claustro, en 9 de Noviembre de 1894.

Por Real orden de 15 de Febrero de 1901 fué nombrado, en virtud de concurso, Profesor numerario de Física y Química de la Escuela de Artes é Industrias de Villanueva y Geltrú.

Como Auxiliar del Instituto substituyó varias veces á los Profesores en las asignaturas de Agricultura, Geometría y Trigonometría, Historia Natural y Física y Química.

Como Profesor de la Escuela de Artes y Oficios, ha sido Vocal de la Comisión delegada en Logroño para organizar los trabajos de la Exposición de Artes industriales de Barcelona en 1892.

Obtuvo Medalla de bronce en la Exposición regional logroñesa de 1897 por los trabajos dirigidos por él y ejecutados en su cátedra sobre obtención y purificación de varios productos químicos de aplicación industrial.

Ilmo. Sr.: Por resultado del expediente instruido para la provisión, en turno 1.º de concurso, de la cátedra de Aritmética y Geometría, vacante en la Escuela provincial de Artes é Industrias de Granada; de conformidad con lo informado por la Junta inspectora de las Escuelas de Artes é Industrias, y cumplidos todos los trámites y condiciones marcados por la legislación vigente:

Vistos los artículos 18 del Real decreto de 4 de Enero de 1900; 41, 49 y 52 del reglamento orgánico de la misma fecha, y 8.º del Real decreto de 18 de Mayo del mismo año;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar Profesor numerario de Aritmética y Geometría de la mencionada Escuela á D. Víctor Casado y Paredes, con el sueldo anual de 2.500 pesetas y demás ventajas que la ley concede.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Diciembre de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Servicios y méritos de D. Víctor Casado y Paredes.

En 30 de Noviembre de 1891 fué nombrado, en virtud de concurso, Profesor numerario de Gramática y Aritmética de la Escuela municipal de Artes, Oficios y Comercio de Soria.

Por orden de la Dirección general de Instrucción pública de 9 de Enero de 1892, previo concurso, fué nombrado Auxiliar supernumerario de la Sección de Ciencias del Instituto de segunda enseñanza de dicha capital.

Por orden de igual clase, y en virtud de concurso, fué nombrado Auxiliar numerario del mismo Instituto en 8 de Abril de 1893.

Por reformas introducidas en la Escuela municipal de Artes, Oficios y Comercio de Soria en 1.º de Octubre de 1895, pasó á desempeñar la cátedra de Física, Química y Mecánica de la misma.

En los cursos académicos de 1891 á 1901 ha desempeñado interinamente todas las cátedras de la Sección de Ciencias del citado Instituto.

Por orden del Director del Instituto, confirmada por la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública, está encargado interinamente del Observatorio Meteorológico.

Es Director de la Escuela municipal de Artes, Oficios y Comercio de Soria.

Licenciado en Ciencias físico-químicas; teniendo aprobadas las asignaturas del Doctorado y varias de la Sección de Ciencias físicas y naturales.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Estella, de primera clase, en el distrito de la Audiencia de Pamplona, con fianza de 5.000 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre Registradores excedentes de Ultramar de primera clase, según lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 28 de Mayo de 1900.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 28 de Noviembre de 1901.—El Director general, Ramón Cepeda.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Sos, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Zaragoza, con fianza de 1.250 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de cuarenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 28 de Noviembre de 1901.—El Director general, Ramón Cepeda.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Puebla de Sanabria, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Valladolid, con fianza de 1.125 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de cuarenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 28 de Noviembre de 1901.—El Director general, Ramón Cepeda.

En el territorio del Colegio notarial de Pamplona se hallan vacantes las Notarías de Villabona y Artajona, distritos notariales de Tolosa y Tafalla respectivamente, las cuales se han de proveer por concurso, como comprendidas en el segundo de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891 y en la Real orden de 15 de Marzo de 1899.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 3 de Diciembre de 1901.—El Director general, Ramón Cepeda.

En el territorio del Colegio notarial de Sevilla se hallan vacantes las Notarías de Iznájar, Cartaya y Marchena (por defunción de D. José María Vargas), que corresponden á los distritos notariales de Rute, Huelva y Marchena respectivamente, las cuales se han de proveer por concurso, como comprendidas en el segundo de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891 y en la Real orden de 15 de Marzo de 1899.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 3 de Diciembre de 1901.—El Director general, Ramón Cepeda.

En el territorio del Colegio notarial de Sevilla se hallan vacantes las Notarías de Viso del Alcor, Lucena (por traslación de D. L. Medina) y Valverde del Camino, distritos notariales de Carmona, Lucena y Valverde respectivamente, las cuales se han de proveer por traslación, como comprendidas en el tercero de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 33 del mismo y 6.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891 y en la Real orden de 15 de Marzo de 1899.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 3 de Diciembre de 1901.—El Director general, Ramón Cepeda.

En el territorio del Colegio notarial de Zaragoza se hallan vacantes las Notarías de Azuara y Albarracín, distritos notariales de Balchite y Albarracín respectivamente, las cuales se han de proveer por concurso, como comprendidas en el segundo de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general de Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891 y en la Real orden de 15 de Marzo de 1899.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 3 de Diciembre de 1901.—El Director general, Ramón Cepeda.

En el territorio del Colegio notarial de Zaragoza se hallan vacantes las Notarías de Villarroya de la Sierra y Calamocha, distritos notariales de Ateca y Calamocha respectivamente, las cuales se han de proveer por traslación, como comprendidas en el tercero de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 33 del mismo y 6.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891 y en la Real orden de 15 de Marzo de 1899.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 3 de Diciembre de 1901.—El Director general, Ramón Cepeda.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO

Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Obras públicas.

Ferrocarriles.—Concesión y construcción.

Vistos la instancia, proyecto y resguardo de constitución de fianza que D. Joaquín de la Rosa, en nombre de Mr. Arthur Fichet, como Delegado de la Société anonyme des tramways électriques de Tenerife (Iles Canaries) et extensions, ha presentado en este Ministerio, solicitando la concesión de un tranvía eléctrico que, partiendo de San Cristóbal de la Laguna, termine en el pueblo de Tacoronte, como prolongación del de Santa Cruz de Tenerife á San Cristóbal de la Laguna, ocupando para el mismo la carretera del Estado que une ambos puntos;

Esta Dirección general ha resuelto que se anuncie la petición en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Canarias*, á fin de que puedan presentarse otras mejorándola, acompañadas de sus correspondientes proyectos y resguardos de constitución de fianza dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que los anuncios se publiquen, con arreglo á lo dispuesto en el art. 81 del reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles.

Madrid 2 de Diciembre de 1901.—El Director general, Diego Arias de Miranda.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Jaén.

Obras públicas.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Ilma. Dirección general de Obras públicas con fecha 21 de Octubre último, el Sr. Gobernador civil de la provincia de Jaén ha señalado el día 31 del actual, y hora de las catorce, para que en la Jefatura de Obras públicas, calle de Juan Montilla, 5, se celebre la subasta de adjudicación de la contrata de acopios de piedra para la conservación del firme de la carretera de Pilar de Moya á Andújar á la de Andújar á Villanueva del Duque, durante los años 1902, 1903 y 1904.

Se ha de celebrar la subasta con sujeción á lo dispuesto en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, con las siguientes modificaciones:

1.ª Se celebrará en Jaén únicamente, según lo dispuesto en el art. 4.º del pliego de condiciones generales aprobado por Real decreto de 7 de Diciembre de 1900.

2.ª El contrato consistirá en un documento firmado por el Presidente del remate y el contratista, según lo dispuesto en el artículo antes citado, el cual artículo ha de ser observado en cuanto dispone.

3.ª Si resultan dos ó más proposiciones iguales, se procederá como dispone el art. 11 de la instrucción de 18 de Marzo de 1852 para el caso en que así ocurra cuando sólo en Madrid se celebre el remate.

4.ª La fianza necesaria para tomar parte en la subasta y la definitiva, han de ser constituidas en la sucursal de la Caja de Depósitos de Jaén.

La cantidad que hay que depositar para tomar parte en la subasta es de 28 pesetas (veintiocho pesetas) ó mayor.

Al pliego cerrado en que se haga la proposición ha de acompañar la cédula personal del proponente.

El modelo de proposición es el siguiente:

D. N. N. se comprometo á ejecutar la obra de acopio de piedra para conservación del firme de la carretera de Pilar de Moya á Andújar á la de Andújar á Villanueva del Duque, provincia de Jaén, durante los años de 1902, 1903 y 1904, con estricta sujeción al proyecto aprobado en 19 de Octubre último, por la cantidad de (expresada en pesetas y céntimos, y escrita, no en guarismos, sino en letra.)

(Fecha y firma.)

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Jaén* han de ser abonados por el rematante.

Lo que se hace saber al público para los efectos oportunos.

Jaén 2 de Diciembre de 1901.—El Ingeniero Jefe, Joaquín de Zayas. —S

En virtud de lo dispuesto por la Ilma. Dirección general de Obras públicas con fecha 21 de Octubre último, el señor Gobernador civil de la provincia de Jaén ha señalado el día 31 del actual, y hora de las catorce, para que en la Jefatura de Obras públicas, calle de Juan Montilla, 5, se celebre la subasta de adjudicación de la contrata de acopios de piedra para la conservación del firme de la carretera de Peal de Becerro á Cazorla, durante los años 1902 y 1904.

Se ha de celebrar la subasta con sujeción á lo dispuesto en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, con las siguientes modificaciones:

1.ª Se celebrará en Jaén únicamente, según lo dispuesto en el art. 4.º del pliego de condiciones generales aprobado por Real decreto de 7 de Diciembre de 1900.

2.ª El contrato consistirá en un documento firmado por el Presidente del remate y el contratista, según lo dispuesto en el artículo antes citado, el cual artículo ha de ser observado en cuanto dispone.

3.ª Si resultan dos ó más proposiciones iguales, se procederá como dispone el art. 11 de la instrucción de 18 de Marzo de 1852 para el caso en que así ocurra cuando sólo en Madrid se celebre el remate.

4.ª La fianza necesaria para tomar parte en la subasta y la definitiva, han de ser constituidas en la sucursal de la Caja de Depósitos de Jaén.

La cantidad que hay que depositar para tomar parte en la subasta es de 71 pesetas (setenta y una pesetas) ó mayor.

Al pliego cerrado en que se haga la proposición ha de acompañar la cédula personal del proponente.

El modelo de proposición es el siguiente:

D. N. N. se comprometo á ejecutar la obra de acopio de piedra para conservación del firme de la carretera de Peal de Becerro á Cazorla, provincia de Jaén, durante los años 1902 y 1904, con estricta sujeción al proyecto aprobado en 19 de Octubre último, por la cantidad de (expresada en pesetas y céntimos, y escrita, no en guarismos, sino en letra.)

(Fecha y firma.)

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Jaén* han de ser abonados por el rematante.

Lo que se hace saber al público para los efectos oportunos. Jaén 2 de Diciembre de 1901.—El Ingeniero Jefe, Joaquín de Zayas. —S

En virtud de lo dispuesto por la Ilma. Dirección general de Obras públicas con fecha 21 de Octubre último, el Sr. Gobernador civil de la provincia de Jaén ha señalado el día 31 del actual, y hora de las catorce, para que en la Jefatura de Obras públicas, calle de Juan Montilla, 5, se celebre la subasta de adjudicación de la contrata de acopios de piedra para la conservación del firme de la carretera de Arquillos á Villacarrillo, durante los años de 1902 y 1903.

Se ha de celebrar la subasta con sujeción á lo dispuesto en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, con las siguientes modificaciones:

1.ª Se celebrará en Jaén únicamente, según lo dispuesto en el art. 4.º del pliego de condiciones generales aprobado por Real decreto de 7 de Diciembre de 1900.

2.ª El contrato consistirá en un documento firmado por el Presidente del remate y el contratista, según lo dispuesto en el artículo antes citado, el cual artículo ha de ser observado en cuanto dispone.

3.ª Si resultan dos ó más proposiciones iguales, se procederá como dispone el art. 11 de la instrucción de 18 de Marzo de 1852 para el caso en que así ocurra cuando sólo en Madrid se celebre el remate.

4.ª La fianza necesaria para tomar parte en la subasta y la definitiva, han de ser constituidas en la sucursal de la Caja de Depósitos de Jaén.

La cantidad que hay que depositar para tomar parte en la subasta es de 32 pesetas (treinta y dos pesetas) ó mayor.

Al pliego cerrado en que se haga la proposición ha de acompañar la cédula personal del proponente. El modelo de proposición es el siguiente: D. N. N. se compromete á ejecutar la obra de acopio de piedra para conservación del firme de la carretera de Arguillo a Villacarrillo, provincia de Jaén, durante los años de 1902 y 1903, con estricta sujeción al proyecto aprobado en 19 de Octubre último, por la cantidad de (expresada en pesetas y céntimos, y escrita, no en guarismos, sino en letra).

(Fecha y firma.)

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Jaén han de ser abonados por el rematante.

Lo que se hace saber al público para los efectos oportunos. Jaén 2 de Diciembre de 1901.—El Ingeniero Jefe, Joaquín de Zayas. —S

En virtud de lo dispuesto por la Ilma. Dirección general de Obras públicas con fecha 21 de Octubre último, el Sr. Gobernador civil de la provincia de Jaén ha señalado el día 31 del actual, y hora de las catorce, para que en la Jefatura de Obras públicas, calle de Juan Montilla, 5, se celebre la subasta de adjudicación de la contrata de acopios de piedra para la conservación del firme de la carretera de Andújar á Villanueva del Duque, durante los años 1902, 1903 y 1904.

Se ha de celebrar la subasta con sujeción á lo dispuesto en la instrucción de 19 de Marzo de 1852, con las siguientes modificaciones:

1.ª Se celebrará en Jaén únicamente, según lo dispuesto en el art. 4.º del pliego de condiciones generales aprobado por Real decreto de 7 de Diciembre de 1900.

2.ª El contrato consistirá en un documento firmado por el Presidente del remate y el contratista, según lo dispuesto en el artículo antes citado, el cual artículo ha de ser observado en cuanto dispone.

3.ª Si resultan dos ó más proposiciones iguales, se procederá como dispone el art. 11 de la instrucción de 18 de Marzo de 1852 para el caso de que así ocurra cuando sólo en Madrid se celebre el remate.

4.ª La fianza necesaria para tomar parte en la subasta y la definitiva, han de ser constituidas en la sucursal de la Caja de Depósitos de Jaén.

La cantidad que hay que depositar para tomar parte en la subasta es de 73 pesetas (setenta y tres pesetas) ó mayor. Al pliego cerrado en que se haga la proposición ha de acompañar la cédula personal del proponente.

El modelo de proposición es el siguiente:

D. N. N. se compromete á ejecutar la obra de acopio de piedra para conservación del firme de la carretera de Andújar á Villanueva del Duque, provincia de Jaén, durante los años de 1902, 1903 y 1904, con estricta sujeción al proyecto aprobado en 19 de Octubre último, por la cantidad de (expresada en pesetas y céntimos, y escrita, no en guarismos, sino en letra.)

(Fecha y firma.)

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Jaén han de ser abonados por el rematante.

Lo que se hace saber al público para los efectos oportunos. Jaén 2 de Diciembre de 1901.—El Ingeniero Jefe, Joaquín de Zayas. —S

Dirección de las Minas de azogue de Almadén.

A las doce de la mañana del día 30 del mes actual tendrá lugar, ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Dirección, y simultáneamente en la Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad Real, la primera licitación pública para contratar el servicio de corta de árboles de encina, olmos y pinos de la dehesa de Castilseras, de las Minas de Almadén, correspondiente al año de 1902, bajo el tipo máximo y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia y en la citada Delegación de Hacienda.

No se admitirá ninguna proposición que se pague la baja, si se hiciera, en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del timbre 11.º, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las Cajas designadas al efecto la cantidad de 405 pesetas 30 céntimos en dinero ó su equivalente en papel admisible del Estado. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales de las que se presenten en un solo punto, en las más ventajosas para la Hacienda se abrirá acto continuo licitación á viva voz, por espacio de un cuarto de hora, entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciera mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad, sin perjuicio de la aprobación superior y del resultado de las subastas simultáneas.

La fianza consistirá en el 10 por 100 del importe del remate en metálico ó su equivalente en papel del Estado, admisible según las disposiciones legales.

La importancia de este contrato se calcula en 8.106 pesetas.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almadén 3 de Diciembre de 1901.—Eusebio de Oyarzábal.

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y presupuesto que le acompaña para contratar el servicio de corta de árboles en los quintos denominados Don Juan y Cavado del Tesoro de la dehesa de Castilseras, de las Minas de Almadén, correspondiente al año de 1902, se compromete á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios determinados en la condición 5.ª (y en caso de que se haga baja se agregará) con la baja de (expresado por letra) por ciento de todas las cantidades que le corresponda percibir por este contrato.

(Domicilio del que suscribe, fecha y firma, expresado por letra.) —S

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Negociado de Estadística.—Estadística demográfica.

Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid el día 16 de Noviembre de 1901, por causas, edades, sexos, distritos y barrios.

Table with columns: Domicilio de los fallecidos, Distrito, Barrio, Enfermedad, Causa del fallecimiento, Edad y sexo de los fallecidos (sub-columns for age groups and sex), Total. Includes a summary row at the bottom: Total de defunciones 46.

DEMOGRAFÍA

NACIDOS VIVOS							NACIDOS MUERTOS							DEFUNCIONES		
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos.	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos.	Varones.	Hembras.	TOTAL
Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.		Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.				
2	1	1	1	3	2	5	1	1	1	1	1	1	4	2	6	
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	
2	3	1	1	3	4	7	1	1	1	1	1	1	3	1	4	
2	5	1	1	3	6	6	1	1	1	1	1	1	3	4	7	
2	2	1	1	2	1	3	1	1	1	2	1	2	2	2	2	
3	2	1	2	4	4	4	1	1	1	1	1	1	5	5	10	
4	3	1	3	4	3	7	1	1	1	1	1	1	4	2	6	
3	1	1	1	5	3	8	1	1	1	1	1	1	3	1	4	
3	1	1	1	3	1	4	1	1	1	1	1	1	2	4	6	
17	15	4	9	21	24	45	2	2	1	1	3	2	5	26	20	46

Madrid 26 de Noviembre de 1901.—El Alcalde Presidente, Alberto Aguilera.

Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid el día 17 de Noviembre de 1901, por causas, edades, sexos, distritos y barrios.

D/OMICILIO DE LOS FALLECIDOS CALLE, NÚMERO Y CUARTO	DISTRITO	BARRIO	DENUNCIANTE	ENFERMEDAD CAUSA DEL FALLECIMIENTO Nomenclatura internacional abreviada.	EDAD Y SEXO DE LOS FALLECIDOS														TOTAL			
					De menos de 1 año.....		De 1 a 4 años.		De 5 a 9 años.		De 10 a 19 años.		De 20 a 29 años.		De 30 a 39 años.		De 40 a 49 años.		De 50 años y más.		V.	H.
					V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.				
Mendicábal, 5, tercero.....	Palacio.....	Angüelles.....	1	Bronquitis.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Travesía del Conde Duque, 16, tercero.....	Idem.....	Cende Duque.....	1	Meningitis.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Fernández de los Ríos, 6, principal.....	Idem.....	Pezas.....	1	Bronquitis capilar.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Princesa, 40, principal.....	Idem.....	Idem.....	1	Pneumonia.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Corredera baja, 57, tercero.....	Idem.....	Colón.....	1	Pericarditis.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Francisco Ricci, 16, bajo.....	Idem.....	Pezas.....	1	Bronquitis.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Hospital de la Princesa (transente).....	Idem.....	Idem.....	1	Peritonitis.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Tetuán, 12, tienda.....	Centro.....	Descalzas.....	1	No consta.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Fuencarral, 80, tienda.....	Hospicio.....	Beneficencia.....	1	Colapso cardíaco.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Abascal, 23, tienda.....	Idem.....	Chamberí.....	1	Bronquitis capilar.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Cardenal Cisneros, 44.....	Idem.....	Idem.....	1	Gastrohepatitis.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Artistas, 11, segundo.....	Idem.....	Idem.....	1	Tuberculosis pulmonar.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Lagasca, 27, tercero.....	Buenavista.....	Salamanca.....	1	Anemia cerebral.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Almirante, 27, portería.....	Idem.....	Almirante.....	1	Atrepsia.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Velázquez, 67, bajo.....	Idem.....	Plaza de Toros.....	1	Insuficiencia mitral.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Plaza de Colón, 4, bajo.....	Idem.....	Belén.....	1	Tuberculosis pulmonar.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Atocha, 71, portería.....	Congreso.....	Atocha.....	1	Pneumonia.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
León, 24, cuarto.....	Idem.....	Cervantes.....	1	Falta de desarrollo.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Plaza del Angel, 17, tienda.....	Idem.....	Angel.....	1	Pulmonía grippal.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Ventura de la Vega, 12, cuarto.....	Idem.....	Lobo.....	1	Amigdalitis.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Paseo de las Delicias, 4, principal.....	Hospital.....	Delicias.....	1	Meningoencefalitis.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Caridad, 32, bajo.....	Idem.....	Idem.....	1	Tisis laríngea.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Olmo, 10, principal.....	Idem.....	Olivar.....	1	Broncopneumonia.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Argumosa, 4, bajo.....	Idem.....	Valencia.....	1	Bronquitis capilar.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Valencia, 17, tercero.....	Idem.....	Idem.....	1	Catarro bronquial.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Zurita, 46, bajo.....	Idem.....	Primavera.....	1	Idem.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Hospital Provincial (Pacífico, 12).....	Idem.....	Santa Isabel.....	1	Pneumonia lado derecho.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Idem (San Vicente, 2, segundo).....	Idem.....	Idem.....	1	Septicemia puerperal.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Pacífico, 16, bajo.....	Idem.....	Delicias.....	1	Derrame seroso.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Salitre, 23, quinto.....	Idem.....	Valencia.....	1	Bronquitis.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Lavapiés, 35, bajo.....	Idem.....	Ministriles.....	1	Lesión orgánica corazón.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Hospital Provincial (transente).....	Idem.....	Santa Isabel.....	1	Senectud.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Amparo, 83, tercero.....	Inclusa.....	Caravaca.....	1	Falta de desarrollo.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Casa Inclusa.....	Idem.....	Embajadores.....	1	Debilidad congénita.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Amparo, 43, principal.....	Idem.....	Comadre.....	1	Broncopneumonia.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Ciudad Real, 12, principal.....	Idem.....	Peñuelas.....	1	Atrepsia.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Hospital V. O. T. (Amparo, 36, segundo).....	Latina.....	Aguas.....	1	Insuficiencia mitral.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Rosario, 27, primero.....	Idem.....	Idem.....	1	Laringitis.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Nuncio, 7, bajo.....	Idem.....	Puerta de Moros.....	1	Lesión orgánica corazón.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Callejón del Mellizo, 4, bajo.....	Idem.....	Arganzuela.....	1	Aneurisma.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Carrera de San Francisco, 8, buhardilla.....	Idem.....	Aguas.....	1	Senectud.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Doña Berenguela, 28, bajo.....	Audiencia.....	Puerta de Segovia.....	1	Derrame seroso.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Plaza de San Miguel, 16, tercero.....	Idem.....	Puerta Cerrada.....	1	Tuberculosis pulmonar.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Total de defunciones.....				43	Total por sexos.....	4	5	6	2	2	6	2	5	3	4	4	27	16	43			
					Total por edades.....	9	6	4	8	8	8	8	8	8	8	8	43					

DEMOGRAFÍA

NACIDOS VIVOS							NACIDOS MUERTOS							DEFUNCIONES		
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos.	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos.	Varones.	Hembras.	TOTAL
Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.		Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.				
5	1	1	1	6	1	7	1	1	1	1	1	1	2	2	2	
2	7	1	1	3	7	10	1	1	1	1	1	1	3	2	5	
2	2	1	1	2	2	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
2	2	1	1	2	2	4	1	1	1	1	1	1	2	2	4	
1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	2	4	
2	1	1	1	2	1	3	1	1	1	1	1	1	7	5	12	
1	1	3	2	4	3	7	1	1	1	1	1	1	2	2	4	
1	1	1	1	2	1	3	1	1	1	1	1	1	2	2	4	
1	1	1	1	2	1	3	1	1	1	1	1	1	2	2	4	
16	13	6	2	22	15	37	2	3	1	1	2	3	5	27	16	43

Madrid 26 de Noviembre de 1901.—El Alcalde Presidente, Alberto Aguilera.

Alcalda constitucional de Roquetas.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de hoy, ha acordado sacar á concurso la construcción y colocación de una campana en la iglesia parroquial de esta ciudad, con arreglo al siguiente:

Pliego de condiciones bajo el que se saca á concurso la construcción y colocación de una campana en la torre de la iglesia parroquial de esta ciudad.

- 1.ª Se saca á concurso la construcción y colocación de una campana en la torre de la iglesia parroquial de esta ciudad para tocar las horas que señale el reloj público que ha de colocarse en dicha torre, con arreglo á lo establecido en el artículo 39 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.
2.ª La campana de que se trata ha de tener precisamente un peso de 800 kilogramos aproximadamente.
3.ª El precio de la referida campana no excederá de 3.000 pesetas.
4.ª El pago por que se adjudique el contrato se efectuará en cuatro plazos iguales, á saber: el primero, en 31 de Diciembre de 1902; el segundo, en 31 de Diciembre de 1903; el tercero, en 31 de Diciembre de 1904, y el cuarto y último, en 31 de Diciembre de 1905.
5.ª Los gastos de conducción de dicha campana hasta la estación del ferrocarril de Tortosa irán á cargo del constructor, siendo de cuenta del Ayuntamiento los de manutención de las personas encargadas de su colocación.
6.ª El constructor vendrá obligado á responder de la solidez de la mencionada campana durante el transcurso de diez años, á contar desde el día siguiente al en que sea colocada en la torre de la iglesia, siempre que los defectos ó perjuicios que aquí la pueda sufrir no sean á consecuencia de alguna exhalación eléctrica ó de otra causa de carácter fortuito, respondiendo siempre, y en todo caso, de cuantos perjuicios se puedan irrogar por mala fundición ó defectuosa construcción de dicha campana.
7.ª La campana de referencia será construída de forma que puedan realizarse los vuelos con la armonía consiguiente, dar de una voz sonora que guarde proporción y conjunto con las condiciones de su tamaño y estructura, y sea útil para los fines á que se la destina.
8.ª Las proposiciones, extendidas en papel timbrado de la clase 11.ª, podrán presentarse en la Secretaría municipal de esta ciudad, dentro de los treinta días siguientes en que sea publicado el presente anuncio en la GACETA DE MADRID, exhibiendo los interesados la correspondiente cédula personal.
9.ª El Ayuntamiento elegirá de entre las proposiciones presentadas, dentro del plazo indicado, la más conveniente, con arreglo á las condiciones establecidas.
10.ª La colocación de la campana, en las condiciones fijadas en el presente pliego, ha de tener lugar precisamente dentro del mes siguiente al en que haya sido elegida la proposición por el Ayuntamiento.
11.ª y última. Los gastos de expediente y derechos de la inserción de anuncios serán de cuenta de la persona á quien se le adjudique el contrato, descontándose del importe del mismo el impuesto sobre pagos que corresponde á la Hacienda.

Lo que se hace público, en cumplimiento del inciso 4.º del art. 39 de la instrucción de 26 de Abril de 1900; advirtiéndole que las proposiciones optando el referido concurso que no se presenten en la Secretaría municipal dentro del plazo señalado en la condición 8.ª del expresado pliego, no tendrán valor ni efecto alguno y serán desestimadas.
Roquetas 1.º de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Juan Baiges. 4835—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

ÁVILA

D. Teodoro Atard y Llobell, Presidente de la Audiencia provincial de Avila.
Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Manuel Hernández Sánchez, de treinta y tres años de edad, hijo de Juan Francisco y de Florencia, de estado soltero, natural del Escorial de la Sierra, partido de Seguros, provincia de Salamanca, de oficio alambrero, sin domicilio fijo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante esta Audiencia para responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.
Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan en la cárcel de esta ciudad y á disposición de este Tribunal.
Dada en Avila á 26 de Octubre de 1901.—Teodoro Atard. J—8273

HUESCA

D. Manuel de Lasala Larruga, Presidente de la Audiencia provincial de Huesca.
Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Enrique González Lalana, de diez y nueve años de edad, natural y vecino del pueblo de Martes, partido judicial de Jaca, soltero, labrador, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Tribunal á las resultas de la causa que contra el mismo y otro se sigue por el delito de atentado; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.
Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndolo á disposición de este Tribunal.
Dada en Huesca á 26 de Octubre de 1901.—Manuel de Lasala. J—8336

MADRID

En causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, seguida contra Ramón Sebastián Decal y otros por el delito de juegos prohibidos, ha dictado la Sección segunda auto señalando el día 6 de Diciembre, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Ildefonso

Merinos Trigueros, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca ante la expresada Sección, sito en el Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.
Madrid 16 de Noviembre de 1901.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez. J—9330

Juzgados militares.

MADRID

D. Manuel García del Campo, primer Teniente del regimiento Infantería de Wad Ras, núm. 50, y Juez instructor nombrado para la continuación de la causa que se le sigue al soldado del mismo Cuerpo Nicasio Vera Morales por el delito de tercera desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Nicasio Vera Morales, hijo de Santos y de Lorenza, natural de Puebla de Montalbán, provincia de Toledo, vecindado en su pueblo, de oficio bañero, de veintidós años de edad, soltero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares ninguna, fué afiliado como quinto por el cupo de su pueblo y remplazo de 1898, siendo su estatura la de un metro 545 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel del Rosario de esta Corte, á dar sus descargos, para responder á los cargos que le resultan en la causa que por tercera desertión se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Nicasio Vera Morales, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 4 de Octubre de 1901.—El primer Teniente, Juez instructor, Manuel García. 4310—M

D. Antonio Carmona Delgado, segundo Teniente del regimiento Infantería de Asturias, núm. 31, Juez instructor del expediente que se instruye en averiguación del paradero del soldado que fué del batallón Cazadores expedicionario á Filipinas, núm. 7, Emilio Velasco Navarro.

Hago saber que no resultando de las diligencias practicadas que se pueda venir en conocimiento del actual paradero del referido soldado, y siendo preciso conocerlo, para la pronta administración de justicia, por el presente cito á Emilio Velasco Navarro, para que en el término de quince días, á contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, se presente á este Juzgado (cuartel de la Reina Cristina) si residiera en esta Corte, y si en otro punto á la Autoridad militar ó civil de la localidad.

Por lo tanto, ruego á todas las Autoridades civiles y militares que caso de saber el paradero del referido soldado lo manifiesten á este Juzgado á la brevedad posible.

Dado en Madrid á 19 de Noviembre de 1901.—Antonio Carmona. 4311—M

D. Eduardo Moreno de la Santa, segundo Teniente del batallón Cazadores de Madrid, núm. 2, Juez instructor del expediente de policía instruído á petición de Doña Manuela Marmol Jiménez.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la referida Doña Manuela Marmol Jiménez para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de la Montaña de esta Corte ó de conocimiento al mismo de su residencia actual.

Madrid 15 de Noviembre de 1901.—El Juez instructor, Eduardo Moreno de la Santa. 4313—M

D. Enrique Uzquiano y Leonard, segundo Teniente del regimiento Infantería de Ceriñola, núm. 42, y Juez instructor.

Por la presente, primera y única requisitoria, se llama á Juan Gutiérrez Sáez para que comparezca en este Juzgado, que tiene su domicilio en el cuarto de banderas de este regimiento, que se aloja en el cuartel de la Montaña, el sábado 23 de los corrientes, á las diez y media de la mañana, á fin de evacuar en él un interrogatorio.

Dada en Madrid á 17 de Noviembre de 1901.—V.º B.º.—El segundo Teniente, Juez instructor, Enrique Uzquiano.—El sargento Secretario, Pedro Flores. 4325—M

D. Enrique Uzquiano y Leonard, segundo Teniente del regimiento Infantería de Ceriñola, núm. 42, Juez instructor.

Por la presente primera y única requisitoria se llama á Isidoro Martínez Peijoo para que comparezca en este Juzgado, que tiene su domicilio en el cuarto de banderas de este regimiento, que se aloja en el cuartel de la Montaña, el sábado 23 de los corrientes, á las diez y media de su mañana, á fin de evacuar un interrogatorio.

Dada en Madrid á 17 de Noviembre de 1901.—V.º B.º.—El segundo Teniente, Juez instructor, Enrique Uzquiano.—El sargento Secretario, Enrique Cabanillas. 4326—M

D. José Alvarez Bisbal, primer Teniente del quinto regimiento montado de Artillería, y Juez instructor del interrogatorio que dimana del expediente que se sigue contra el soldado del regimiento Infantería de la Constitución, número 29, Eduardo Rubio Labada, por el delito de usurpación de nombre;

Usando de las facultades que me confiere el art. 366 del Código de Justicia militar, cito, llamo y emplazo á Enrique Olivares Espinosa y á Higinio Dametrio, alias el Compare, para que en el término de quince días, á partir desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del Pacífico, números 20 y 30 (cuartel de los Daks), con el fin de prestar su declaración; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 17 de Noviembre de 1901.—El Juez instructor, José Alvarez Bisbal. 4327—M

D. Juan Valderrama y Martínez, Comandante de Intendencia, Juez instructor de causas de la primera región y de la causa que se instruye contra el guerrillero Tranquilino Acosta Oleaga, perteneciente á la segunda guerrilla local de San Diego de Núñez, por el delito de traición por desertar al enemigo con armas y municiones.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Tranquilino Acosta Oleaga, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á las prisiones militares de esta Corte y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Madrid á 18 de Noviembre de 1901.—Juan Valderrama. 4321—M

D. Eduardo Cappa y Grajales, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de la Capitanía general de Castilla la Nueva y de las diligencias que se instruyen con motivo de una riña habida entre paisanos y militares en los Cuatro Caminos de esta Corte el día 10 de Marzo del año actual y heridas inferidas al paisano Víctor Montoya Yagüe.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Redondo, soldado que fué del regimiento Húsares de Pavía, 20.º de Caballería, hijo de Lucía, natural de Adamuz, provincia de Córdoba, Juzgado de primera instancia de Montoro, provincia de Córdoba, Capitanía general de Andalucía, nació en 29 de Noviembre de 1898, de oficio del campo, de edad veintitrés años, su estatura un metro 670 milímetros, cuyas señas son: pelo castaño, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, de estado soltero y sin señas particulares, para que en el improrrogable plazo de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Madrid y Córdoba, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Príncipe, núm. 9, tercero izquierdo, á prestar declaración en las diligencias anteriormente expuestas.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca del mencionado individuo, y caso de ser habido lo conduzcan, con las seguridades convenientes, á las Prisiones militares de esta Corte y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Madrid 18 de Noviembre de 1901.—Eduardo Cappa.—Por mandado de S. S., el Secretario, Francisca Paniagua. 4322—M

MELILLA

D. Venancio Hernández y Fernández, General de División y Comandante general de la plaza de Melilla, y en su representación, para sólo este acto, D. Félix Fernández de Heredia y Gastañaga, segundo Teniente del regimiento Infantería de Melilla, núm. 2, Juez instructor del expediente instruído contra el recluta de la zona de Valencia, por falta de incorporación á banderas, Rosendo Genil Eugenio.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Rosendo Genil Eugenio, natural de Alicante, hijo de Rosendo y de Almerinda, de estado soltero, de veintidós años de edad, de oficio estudiante, cuyas señas personales se ignoran, su estatura un metro 667 milímetros, para que en el término de treinta días, á contar desde el de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Valencia y Alicante, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de esta plaza, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo instruyo por falta de incorporación á banderas; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y de policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga á mi disposición, con las seguridades debidas; pues así lo tengo ordenado en diligencia de este día.

Dada en Melilla á 13 de Noviembre de 1901.—El segundo Teniente, Juez instructor, Félix Fernández de Heredia.—Por su mandato, el sargento Secretario, Manuel Valdivieso. 4322—M

REUS

D. Federico García Balmerí, segundo Teniente del regimiento Dragones de Montesa, 10.º de Caballería, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del mismo Cuerpo Ernesto Gaspar Ventura por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, natural de Grazia, provincia de Barcelona, hijo de Mariano y Eugida, de diez y nueve años de edad, de oficio ó profesión zapatero, y cuyas señas personales son como siguen: estatura un metro 718 milímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca pequeña, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena y señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde el de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Caballería de Reus, en esta plaza, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que instruyo por desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el citado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Ernesto Gaspar Ventura, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme he acordado en diligencia de hoy.

Dada en Reus á 11 de Noviembre de 1901.—El Juez instructor, Federico García. 4315—M

SEVILLA

D. Miguel Esteban García, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de Sevilla, y Juez instructor de una sumaria.

Por el presente cito, llamo y emplazo, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación del presente, comparezca en este Juzgado el llamado Ricardo Fernández Vera, natural de Sevilla, y vecino de la misma, de veintinueve años de edad, avecindado en calle Oviedo, núm. 1, á quien sigo causa por hurto á bordo del vapor inglés *Ruabon*; de no comparecer se atenderá á las resultas.

Y para que tenga efecto lo providenciado por el Sr. Juez instructor, expido el presente en Sevilla á 15 de Noviembre de 1901.—V.º B.º.—Miguel Esteban.—El Secretario, Pablo Jiménez Romero. 4316—M

VALENCIA

D. Manuel Vázquez y Codina, segundo Teniente del regimiento Infantería de Tetuán, núm. 45, y Juez instructor nombrado para notificar la sentencia recaída contra José María Peris Peiró por el delito de rebelión en la causa que se sigue en el distrito de Cataluña.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á José María Peris Peiró, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Infantería de San Juan de la Ribera, con el fin de notificarle la sentencia recaída en la precitada causa; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Valencia á 13 de Noviembre de 1901.—El Juez instructor, Manuel Vázquez. 4323—M

D. Eduardo Cavanna del Val, primer Teniente del 11.º regimiento montado de Artillería y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para la formación del presente expediente contra el cabo José Nualar Alujo por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Nualar Alujo, hijo de Gabriel y de María, natural de Breda, Juzgado de primera instancia de Santa Coloma, provincia de Gerona, de veinticuatro años de edad, estado soltero, de profesión Maestro de instrucción primaria, y en la actualidad cabo de la tercera batería del 11.º regimiento montado de Artillería; sus señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, frente espaciosa, de un metro 650 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel del 11.º regimiento montado de Artillería, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se cita, formado por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo presenten en clase de preso á mi disposición, que así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dado en Valencia á 14 de Noviembre de 1901.—El primer Teniente, Juez instructor, Eduardo Cavanna.—Por su mandato, el Secretario, Antonio Cluert. 4324—M

VITORIA

D. Andrés Moreno Sanjuán, primer Teniente del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez instructor nombrado para la formación del expediente que por falta de incorporación á filas se instruye al recluta del mismo Cuerpo José Rozas Castro.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta, natural de Merindad de Cuesta-Urría, provincia de Burgos, vecino de Mijangos, en dicha Merindad, de veinte años de edad, labrador, soltero, de un metro 530 milímetros de estatura, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial de la provincia de Burgos* y GACETA DE MADRID, comparezca en el cuarto de banderas de este regimiento en la plaza de Vitoria, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que me hallo instruyendo por falta de incorporación á filas; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y de ser habido le remitan en clase de preso, con las debidas seguridades, al cuarto de banderas de este regimiento y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Vitoria á 9 de Noviembre de 1901.—El primer Teniente, Juez instructor, Andrés Moreno. 4318—M

ZARAGOZA

D. Román Lozano Guardiola, Capitán del regimiento Infantería de Gerona, núm. 22, Juez instructor del expediente instruido en averiguación del paradero del soldado del disuelto batallón Cazadores de la Patria, núm. 25, afecto hoy al referido Cuerpo, José Sánchez Martínez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado, hijo de Pedro y de Manuela, natural de Jabaloyas (Teruel), avecindado en su pueblo, de oficio pastor, de veintiséis años de edad, de estado soltero, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, frente regular, aire bueno y producción buena, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Santa Isabel de esta plaza (castillo de la Aljafería), á responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de la región se sigue en averiguación de su paradero; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo presenten á este Juzgado á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dado en Zaragoza á 12 de Noviembre de 1901.—El Capitán, Juez instructor, Román Lozano. 4319—M

Juzgados de primera instancia.

ALCIRA

D. Ignacio Martí Miquel, Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplazo á José Triguero Espasa, de veintidós años, natural y vecino de Valencia, hijo de Vicente y de Isabel, soltero, albañil, para que dentro de diez días, siguientes á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo sobre hurto de ropas á José García Alberola, vecino de esta ciudad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y en caso de ser habido lo pondrán á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dado en Alcira á 29 de Octubre de 1901.—Ignacio Martí.—Por su mandato, Salustiano García. J—8341

ALHAMA

D. Antonio Bellver de Oña, Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se sigue sumario criminal de oficio, sobre fuga de esta cárcel en la mañana de hoy de tres presos por causa pendiente de hurto de caballerías, ó sean José Moreno López, natural de Albuñol, vecino de Antequera, de cuarenta años, pelo castaño, color moreno y estatura regular; José Morales Jiménez, natural de Macharaviella, vecino de Málaga, de treinta y un años, pelo negro, color moreno y estatura regular; y José Frías Molina, natural de esta ciudad, vecino de Málaga, de veintiocho años, pelo castaño, color moreno y estatura mediana, y cuyos actuales paraderos se ignora, por lo que se ha acordado expedir el presente.

Y en su virtud ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los tres citados individuos, y en caso de que sean habidos se pongan en la cárcel de esta ciudad, con las seguridades convenientes, y á disposición de este Juzgado.

Dado en Alhama de Granada á 30 de Noviembre de 1901.—Antonio Bellver de Oña.—Por su mandato, Diego Melguizo. J—9314

ALICANTE

D. Santiago Astor Lasala, interinamente Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se siguió causa por el delito de lesiones contra Don Aurelio Salvador Sánchez, conocido por D. Emilio, de veintiséis años de edad, hijo de José y de Amparo, natural de Valencia, vecino de esta ciudad, en la calle de Valdés, núm. 8, soltero, representante de café.

En virtud de carta orden de la Superioridad, dimanante de dicha causa, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dado en Alicante á 23 de Octubre de 1901.—Santiago Astor.—Por su mandato, Rodolfo Izquierdo. J—8271

ARACENA

D. Juan Lobo Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y llama á María Expósito de la Cruz, de cuarenta años, viuda, vecina de Sevilla, y á Encarnación Duque Asenisco, soltera, de treinta y seis años, vecina de Paterna del Campo, sin que consten más circunstancias personales, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en causa que contra ellas y otros se instruye por hurto.

A la vez exhorto á las Autoridades y requiero á los agentes de la policía judicial practiquen eficaces diligencias en su busca y captura, y en caso de conseguirlo remitirlas, con las seguridades convenientes, á la cárcel de este partido.

Dado en Aracena á 24 de Octubre de 1901.—Juan Lobo.—José Pando y Cid. J—8272

BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre hurto contra José Camps, cuyo paradero se ignora, se cita y llama al mismo, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que, en caso de incomparecencia, le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, conduciéndole, caso de ser habido, á las cárceles nacionales, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 25 de Octubre de 1901.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., Licenciado Miguel Aracil. J—8274

D. Francisco de P. Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre hurto contra Petronila Laborda Nicodemus, se cita y llama á la misma para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para responder á los cargos que le resultan en la expresada causa; apercibiéndole que, en caso de incomparecencia, le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

dola que caso de incomparecencia le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de la dicha mujer, conduciéndola, en caso de ser habida, á las cárceles nacionales de ésta, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 28 de Octubre de 1901.—Francisco de P. Ayala.—Por disposición de S. S., Licenciado Miguel Aracil. J—8275

BARCELONA—NORTE

En el expediente sobre declaración de ausencia, promovido por Doña Matilde Sala y Lleó, se ha dictado el auto que dice así:

«Barcelona 22 de Agosto de 1901.—Resultando que el Procurador D. Mariano Serra, en nombre de Doña Matilde Sala y Lleó, natural y vecina de Villafranca del Panadés, ausentóse de dicha villa hace más de treinta años, siendo desde entonces de ignorado paradero, sin haberse tenido noticias del mismo, y que Doña Matilde y Doña Consuelo Sala y Lleó eran los más próximos parientes, y por lo tanto, los herederos ab intestato de su común hermano D. Joaquín, y solicitó que recibida información testifical acerca de aquellos hechos, se declare la presunción de muerte del D. Joaquín Sala y Lleó, la cual se publique por edictos á los efectos oportunos:

Resultando de la información testifical recibida haberse acreditado la ausencia por más de treinta años, á ignorado paradero de D. Joaquín Sala y Lleó, y que sus hermanas Doña Matilde y Doña Consuelo Sala y Lleó son los más próximos parientes, y por lo tanto, sus herederos ab intestato:

Resultando que el Ministerio fiscal se halla conforme en que se haga la declaración de presunción de muerte que se interesa, y que no surtirán sus efectos hasta seis meses después de su publicación por edictos:

Considerando que habiéndose acreditado con la información testifical que Doña Matilde Sala es hermana de D. Joaquín Sala, y tiene personalidad para solicitar la declaración que se interesa:

Considerando que justificado por medio de la información testifical que D. Joaquín Sala se ausentó de Villafranca del Panadés hace más de treinta años, siendo desde entonces de ignorado paradero, sin haberse tenido noticias suyas, deba presumirse su muerte, pues no se concibe un abandono tal de la persona como el en que había de incurrir aquel que en tanto tiempo no hubiere regresado á su domicilio ó hubiera dado noticias de sí;

Se declara la presunción de muerte por más de treinta años y de ignorado paradero de D. Joaquín Sala y Lleó, no pudiendo surtir efecto alguno esta declaración hasta después de seis meses, contados desde su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, en la GACETA DE MADRID y en el *Diario de Avisos* de esta ciudad y en el de Villafranca del Panadés, si lo hubiere.

Lo acuerda y firma el Sr. D. Tomás Sánchez, Juez de primera instancia del distrito del Norte; doy fe.—Tomás Sánchez.—Ante mí, Daniel Ballestar.

Barcelona 10 de Octubre de 1901.—Daniel Ballestar

El infrascrito Escribano certifica que Doña Matilde Sala, á cuya instancia se expide el anterior exhorto, tiene concedido el beneficio de pobreza.

Barcelona, fecha *ut supra*.—Daniel Ballestar. 392—P

D. Pedro Solán, accidentalmente Juez de instrucción del distrito del Norte de esta capital.

Hago saber que en el sumario que instruye por el delito de hurto, he acordado, por providencia de este día, la publicación de la presente requisitoria, por la cual cito y emplazo á Rafael Rueda Llopis, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, establecida en el Palacio de Justicia, situado en el Paseo de San Juan, con el objeto de oír cierta notificación; siendo apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Con tal motivo, ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: de veintitrés años, dependiente de comercio, natural de Reus, hijo de Lorenzo y de Margarita, soltero é instruido, y en el caso de ser habido lo conduzcan á disposición de este Juzgado en calidad de preso y á los efectos del indicado sumario.

Barcelona 22 de Octubre de 1901.—Pedro Solán.—El Escribano, Recaredo Culebras. J—8276

BARCELONA—PARQUE

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa criminal sobre hurto contra Pedro Trida y Martí, natural y vecino de esta capital, soltero, peón de albañil, de cuarenta años de edad y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplazo al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado, cuyo actual domicilio figuraba en la calle de Arenas, núm. 4, primero, primera, de esta capital.

Dado en Barcelona á 25 de Octubre de 1901.—Segundo Argüelles.—El Escribano, Alejandro Simarro. J—8277

D. Segundo F. Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

Por el presente, que se expide en méritos de causa sobre contrabando de tabaco, se cita y llama á Pedro Espujol Mascondá para que dentro del término de cinco días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ala derecha, al objeto de practicar una diligencia judicial; previéndole que de no verificarlo quedará incurso en la multa de 5 á 50 pesetas.

Dado en Barcelona á 25 de Octubre de 1901.—Segundo F. Argüelles.—Por disposición de S. S., Tomás Riera y Sans. J—8278

D. Segundo F. Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Magín Bruján Raich, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Magín Bruján Raich, de cuarenta y cuatro años de edad, natural de San Martín de Tous, hijo de Martín y Raimunda, soltero, de oficio carretero.

Dada en Barcelona a 25 de Octubre de 1901.—Segundo F. Argüelles.—El Escribano, Tomás Riera y Sans. J—8279

CARBALLINO

D. Isaac Espinosa Lamas, Abogado y Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Carballino.

Certifico que en el pleito que se dirá, recayó la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dice:

En la villa de Carballino a 16 de Octubre de 1901, el señor D. Antonio Fente Fernández, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto estos autos juicio declarativo de mayor cuantía, entre partes, de la una, como demandante, D. Salvador Bernárdex García, mayor de edad, actual Cura párroco de San Lorenzo de Pena, término municipal de Cenlle, partido de Ribadavia, de donde es vecino, representado por el Procurador D. Francisco Fumega, y defendido por el Letrado D. José Antonio Bernárdex González; y de la otra, en concepto de demandados, Doña Carmen Bojart Navarro, también mayor de edad, propietaria y vecina de Pombeña, término de Gomeenda, partido de Celanova, por sí y como heredera de D. Manuel Bojart Araujo, representada por el Procurador D. Bernardo Castro y defendida por el Abogado D. Jesús García Espinosa; y D. José, D. Manuel y D. Gustavo Rodríguez Bojart, cuyos domicilios y demás circunstancias se ignoran, como nietos y herederos de D. Manuel Bojart Araujo é hijos de Doña Teresa Bojart Navarro, en rebeldía, sobre aprobación de partijas;

Fallo que desestimando la demanda, absuelto de ella a los demandados; que declarando haber lugar al primer extremo de la reconvencción propuesta por el Procurador Castro, debía de aprobar y apruebe las operaciones divisorias practicadas por el contador dirimente en 20 de Enero de 1897, por estar arregladas a derecho, mandando se protocolicen con reintegro del papel sellado correspondiente; que debía de absolver y absuelva del segundo extremo de la reconvencción el representante del Procurador Fumega, reservando a la Doña Carmen Bojart su derecho para que lo ejercite en forma si viere convenirle, sin hacer especial condena de costas.

Notifíquese esta sentencia a los rebeldes por medio del Boletín de la provincia y GACETA DE MADRID, en la forma prescrita en el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, a no solicitarse su notificación personal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, Antonio Fente Fernández.

Fué publicada en la misma fecha.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente que firmo en Carballino a 15 de Noviembre de 1901.—Isaac Espinosa. X—2365

CARTAGENA

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Juan Pérez Teruel, José Quiñero García, Cristóbal Sánchez Pascual, Ginés Segura Lorente, Diego Segón Mora y Antonio Bayona Sánchez, todos naturales y vecinos de Lorca, ignorando sus paraderos y de profesión jornaleros, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con el fin de que cada uno preste declaración en causa que se instruye por el delito de hurto de un reloj de bolsillo a José Bénéchez; apercibidos de que caso de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Dada en Cartagena a 25 de Octubre de 1901.—Robustiano Portal.—Por su mandado, Francisco Bautista y Soriano. J—8280

CASTELLÓN

D. Antonio Viñarta Cascarrosa, Escribano habilitado del Juzgado de primera instancia de Castellón y su partido.

Doy fe que en dicho Juzgado y Escribanía de mi cargo, en el ramo separado formado de los autos sobre prevención de ab intestato a la muerte de Antonia Machordom Bretó, por lo que respecta a la ausencia de su hijo Tomás Font Machordom, se ha dictado el auto que dice así:

«Auto.—Resultando que a virtud de los autos sobre prevención de ab intestato a la muerte de Antonia Machordom y Bretó se formó el presente ramo separado por lo que respecta a la ausencia del hijo de aquella Tomás Font Machordom, en el cual se presentó escrito por el Procurador D. Manuel Perales, en nombre de la consorte del ausente Ramona Tiller Salvador, por sí y como madre del menor Antonio Font Tiller, solicitando se recibiera sumaria información de testigos en crédito de que dicho Tomás Font Machordom desapareció de su domicilio, sin saberse su paradero y sin dejar apoderado que administre sus bienes; que han pasado dos años sin haberse tenido noticias del mismo; y que a su tiempo, previa audiencia fiscal y demás trámites, se declare judicialmente la ausencia del nombrado Tomás Font Machordom:

Resultando que recibida, con citación del representante del Ministerio fiscal, la información de testigos ofrecida en número de tres, y oído dicho representante fiscal, se expuso por el mismo: que, de conformidad a lo que se determina en el art. 186 del Código civil, procede se haga la declaración de ausencia que se pretende, publicándose en los periódicos oficiales:

Considerando que se ha justificado cumplidamente por medio de testigos que han pasado dos años sin haberse tenido noticia del Tomás Font Machordom, y que éste, al desaparecer, no dejó persona alguna encargada de la administración de sus bienes:

Considerando que, por lo mismo, procede y es de justicia la declaración solicitada:

S. S., por ante mí el Escribano, digo: Se declara judicialmente la ausencia de Tomás Font Machordom, la cual no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia, fijándose además testimonio de esta resolución en los estrados de este Juzgado y en el municipal de Benicarló, último domicilio del ausente.

Lo manda y firma el Sr. D. Miguel Bargaño y Giner, Juez de primera instancia de esta ciudad de Castellón de la Plana y su partido, a 21 de Octubre de 1901; doy fe.—Miguel Bargaño.—Ante mí, Antonio Viñarta.

Así resulta y es de ver de dicho expediente, a que me refiero.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, libro el presente, que firmo en Castellón a 22 de Octubre de 1901.—Antonio Viñarta. 389—P

CASTUERA

D. Manuel Algora González, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por ignorarse sus paraderos, a Manuel Fernández Bermúdez, gitano, de unos cincuenta a sesenta años de edad, de estatura regular, delgado, moreno y barba canosa, y a Antonio Pérez Cortés, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, que se contarán desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Santa Ana, núm. 8, de esta población, con el objeto de recibirles declaración en causa que se sigue por hurto; apercibidos de que si dejan de verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Castuera a 26 de Octubre de 1901.—Manuel Algora González.—Por su mandado, José Mata. J—8281

CELANOVA

El Sr. D. Eduardo Carmona Valdés, Juez de instrucción del partido, por providencia de hoy, dictada en causa que instruye sobre falsedad en documento público, acordó se cite, a medio de cédula, a Manuel Rodríguez, que tuvo su residencia en Gomeenda en el año de 1899, en cuya época fué Auxiliar del Ayuntamiento de dicho término, cuyo actual paradero del mismo se ignora, para que dentro de diez días, siguientes al de la inserción en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito plaza de León XIII, casa núm. 18, con el fin de prestar declaración como testigo en la dicha causa; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio de ley.

Celanova 25 de Octubre de 1901.—El Secretario de la causa, Constantino Fernández. J—8282

CHANTADA

El Sr. Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción de la misma y su partido, en sumario que instruye por robo a Camilo Cabo Suárez, ha dispuesto en providencia de hoy se cite por medio de la presente, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a José Torres Cambreiro, de Sompaye de Muradelle y hoy en el servicio militar, ignorando en qué Cuerpo y población, para que dentro del término de diez días, desde que dicha inserción tenga lugar, comparezca en este Juzgado a prestar declaración; apercibido que en otro caso incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

Chantada 25 de Octubre de 1901.—El actuario, Pedro Antonio Marqués. J—8285

ELCHE

D. Vicente Enrique Llopis Miralles, Juez de instrucción de esta ciudad de Elche y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el caso 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo a Donato Milla Laorden, hijo de Aquilino y de Matea, de diez y nueve años, soltero, marinero, natural de Carbonera (Soria), cuyas señas personales son: color del rostro sano, del pelo negro, ojos pardos, nariz, boca y cara regulares; y Francisco García Cañizares, hijo de Miguel y de Emilia, de catorce años, soltero, marinero, natural de Carbonera (Soria), vecino de Cartagena, cuyas señas son: color del rostro sano, del pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, boca y cara regulares, ambos en ignorado paradero, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado a fin de constituirse en prisión provisional en la causa que contra los mismos instruye sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego a todas las Autoridades civiles y militares, y encargo a los individuos de la policía judicial, procedan a la busca y captura de los expresados sujetos y a su conducción, con las seguridades convenientes, a la cárcel de esta cabeza de partido, y a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos.

Dada en Elche a 24 de Octubre de 1901.—Vicente E. Llopis Miralles.—Por su mandado, como habilitado, F. Perlasía. J—8286

El Sr. Juez de instrucción de este partido, con fecha de hoy, ha dictado auto declarando terminado el sumario que se sigue sobre hurto contra Donato Milla Laorden y Francisco García Cañizares, cuyo actual paradero se ignora, y acordando se remita a la Superioridad con los ramos separados, previa citación y emplazamiento de las partes, para que en el término de diez días comparezcan ante la Audiencia provincial de Alicante a usar de su derecho, representados por medio de Abogado y Procurador que nombrarán; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiera lugar.

Y para el emplazamiento de dichos procesados, extendiendo la presente en Elche a 25 de Octubre de 1901.—El Secretario habilitado, F. Perlasía. J—8287

HUELVA

D. Francisco Guerrero y Delgado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Florencio Morales Rodríguez, de catorce años de edad, hijo de Nicomedes y de Emilia, soltero, natural de Puebla de Sancho Pérez, vecino de esta ciudad, sin profesión, instrucción y con antecedentes penales, para que en el término de diez días, contados desde el en que aparece inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad a responder a los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan a la busca, captura y remisión a la cárcel de esta ciudad de referido procesado y a disposición de esta Audiencia, para lo cual ha sido comisionado por la misma este Juzgado.

Dada en Huelva a 26 de Octubre de 1901.—Francisco Guerrero.—El Secretario Fernando Bal. J—8286

MADRID—AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Querol García ó José Sauri Guanteat, natural de Valencia, hijo de Juan y de Manuela, de treinta y ocho años de edad, casado, presuntista, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle de Barrio Nuevo, números 3 y 5, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que comparezca a responder a los cargos que le resultan en causa por uso de nombre supuesto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, color bueno y viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la prisión celular.

Madrid 13 de Noviembre de 1901.—Baldomero Gullón.—El Escribano, por habilitación, Julio del Campo. J—8914

MADRID—CENTRO

En el edicto de este Juzgado inserto en la GACETA del 24 de Noviembre último, se dice equivocadamente «Doña Josefa Cívito y Barján», debiendo decir: «Doña Josefa Curto y Barján».

MADRID—CONGRESO

En virtud de provincia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por denuncia de D. Guillermo Cereceda Monsegosa y tres más sobre estafa, se cita a Tomás Aragües y a D. Agustín Belsalobre, arrendatarios y empresarios que han sido del teatro de Eslava, para que comparezcan en su sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarados incursores en la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 23 de Octubre de 1901.—V.º B.º—J. García Romero.—El Escribano, P. H., Diego Sánchez. J—8469

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por denuncia de Vicente Díaz Barrio, se cita a un caballero, que es algo alto de estatura, con barba y bigote rubio, algo grueso, que viste macfarlan negro, traje de medio color, sombrero flexible, y a una mujer de estatura regular, algo delgada, de veinta a veintidós de edad; viste con toquilla, mantón y traje negro, que en la tarde del 11 del corriente estuvieron en la casa de compromisos de la calle de San Agustín, núm. 5, para que comparezca en su sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incursores en la multa 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 16 de Noviembre de 1901.—V.º B.º—El Sr. Juez, J. García Romero.—El Escribano, P. H., Diego Sánchez. J—8917

MADRID—HOSPITAL

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Lucio Ibáñez Vijil y a su esposa María Mateos, cuyas demás filiaciones y paradero actual se ignoran, si bien consta habitaron en la Carretera de Valencia, núm. 14, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar ciertas declaraciones; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habidos los pongan a mi disposición en las cárceles de su sexo en clase de presos comunicados.

Madrid 15 de Noviembre de 1901.—Rafael Molina.—El Escribano, Mariano Gill de Albornoz. J—8982

MADRID—INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Vicente Medina Juanes, hijo de José y de Juana, de cuarenta y un años de edad, natural de Almansa, soltero, jornalero, que ha vivido en la calle Cuchilleros, núm. 9, principal, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión, en causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, color rubio, ojos azules, pelo rubio, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 22 de Noviembre de 1901.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Juan Martínez. J—9061

MADRID—LATINA

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en el juicio ejecutivo promovido por la casa de Berlin, Deutsch Kunst- und Industriewerke Patent Kleber, contra D. Pedro Fuentes, ha despachado, por virtud de lo resuelto en auto de 20 de Noviembre último, ejecución en forma con-

tra el Iruegas por 68.800 pesetas de principal, importe de cuatro letras de cambio; por sus intereses legales del por 100 anual desde el 15 de Junio de 1901, en que se verificó el protesto de dichas letras por falta de pago, y por las costas causadas y que puedan causarse hasta el completo reintegro, habiéndose verificado con fecha de ayer sobre varios créditos del ejecutado en la Sociedad denominada Ladrillo Piedra, á responder de aquellas cantidades por que la ejecución ha sido desahogada, cuyo embargo ha tenido efecto sin previo requerimiento judicial de pago por ignorarse el paradero del deudor. En su consecuencia, se cita por medio de la presente al repetido D. Pedro Iruegas y Tovar, para que dentro de los nueve días siguientes al de la publicación de esta cédula, pueda personarse en autos y oponerse á la ejecución si le conviene; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, libro la presente, visada por el Sr. Juez y por acuerdo del mismo, fecha de hoy, en Madrid á 4 de Diciembre de 1901.—V.º B.º = Rubio.—El Escribano, Juan García Inés. X—2364

MADRID—PALACIO

D. Tomás Mínguez Ranz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Marcelino García Hernández, natural de Santiago de la Puebla (Salamanca), hijo de Juan y Baltasara, de veintidós años, soltero, jornalero, domiciliado calle de Orense, núm. 9, casa del Cura, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle un auto dictado en la causa que por estafa se le sigue; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 8 de Noviembre de 1901.—Tomás Mínguez.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado. J—8696

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Vicente Chervás y Begud, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Luis Saña Castilla, de veintidós años de edad, casado, natural de Sevilla, que ha sido vecino de esta ciudad, habiendo sido su último domicilio calle del Molinillo del Aceite, número 9, dependiente de la casa de comercio que fué de Don Francisco Masó, á fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la planta de San Agustín, dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á prestar declaración que contra el mismo se instruye por el delito de estafa á la referida casa de comercio de D. Francisco Masó Corruella; advirtiéndole que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado sujeto, y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Málaga á 4 de Noviembre de 1901.—Vicente Chervás.—Por mandado de S. S., José Bugella y Bao. J—8775

MARCHENA

D. Diego Ramos Muñoz, Juez interino de instrucción del partido.

En virtud del presente se interesa de todas las Autoridades, agentes de policía é individuos de la Guardia civil la práctica de diligencias en busca de una yegua, castaña encendida, de marca, cerrada y herrada con E. B., y otra, castaña, de cuatro años y con hierro, que fueron sustraídas la noche del 21 del actual de la Dehesa del Gordillo, de este término, propiedad de D. Eduardo Benjumea, vecino de Arahál, poniéndolas á disposición de este Juzgado si fuesen encontradas, así como sus autores, y á las personas que en su poder se hallaren dichos semovientes, caso de no justificar su legítima adquisición.

Dado en Marchena á 25 de Octubre de 1901.—Diego Ramos.—El actuario, Licenciado José Almendro. J—8305

D. José García Valdecasas, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un gitano llamado Angel Fernández Ríos, que ha residido en esta villa, en la plaza de la Constitución, no constando sus demás circunstancias y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Sevilla, se presente en este Juzgado, sito en la calle de San Juan, núm. 28, á responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo por lesiones á José Mallieu; apercibido que de no comparecer en el expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez requiero á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y su traslación á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Marchena á 26 de Octubre de 1901.—José García Valdecasas.—Por su mandado, el Escribano, Enrique Serrano. J—8379

D. Diego Ramos Muñoz, Juez interino de instrucción del partido.

En virtud del presente, y por ignorarse el domicilio y paradero de los parientes más cercanos de la que fué vecina de la villa de Paradas, María Martín y Martínez, natural del Saucedo, hija de Cristóbal y de Josefa, casada con Ildefonso Martínez, se les cita, llama y emplaza por término de diez días á fin de que se personen en este Juzgado para ser oídos en el expediente de indulto que se tramita á solicitud de Cristóbal Ramírez Trigueros, procesado y penado por el delito de asesinato á la referida María Martín; bajo apercibimiento de que si no se presentan dentro de dicho término les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Marchena á 8 de Noviembre de 1901.—Diego Ramos.—El Escribano, Enrique Serrano. J—8699

POSADAS

D. Alfonso Palma Blázquez, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de Córdoba, ruego y encargo á toda clase de Autoridades y agentes de la policía ordenen y practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de las colmenas y miel que á continuación se reseñan, que fueron hurtadas á Don José Guerrero Aguilar la noche del 14 al 15 de Octubre último del cortijo Mohino Alto, término de Palma del Río, y caso de ser habidas les pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo.

Dada en Posadas á 22 de Noviembre de 1901.—Alfonso Palma.—El Escribano, Félix Nogués.

Señas.

Cuatro colmenas del tamaño corriente. Unas 14 arrobas de miel. Y la cera que contenían las 14 colmenas castradas. J—9071

SAN SEBASTIÁN

D. José Larrumbide é Iriondo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Félix Renón Díaz, de diez y ocho años de edad, natural de Fuenterrabía é hijo de súbdito francés, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado al objeto de recibirle declaración indagatoria en causa que se le sigue por muerte de Alejandro Ceberio, ocurrida en la villa de Irún el 4 de Septiembre último.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del citado Renón, y conseguida que sea le pongan en la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en San Sebastián á 16 de Noviembre de 1901.—José Larrumbide.—Por su mandado, Manuel Arizmendi. J—8933

SANTAFÉ

D. Estanislao Noguerras González, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo por término de diez días al dueño de la caballería menor, cuyas señas á continuación se expresarán, que el día 10 del corriente dejó abandonada en esta ciudad un sujeto desconocido, cuyas señas también se expresarán, que se ausentó al tener noticia de que le buscaba la Guardia civil, para que comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle la oportuna declaración.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de policía judicial, se proceda á la busca, detención y conducción á la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado, del antedicho sujeto.

Dado en Santafé á 23 de Octubre de 1901.—Estanislao Noguerras.—Por mandado de S. S., Nazario Ortiz Gremud.

Señas de la caballería.

Una burra parda, raya de mulo, con rozaduras en los encuentros, cerrada, de alzada grande, lunares blancos en los costillares, hierro confuso en la tabla del cuello del lado derecho.

Idem del sujeto.

Estatura mediana, moreno, con bigote, chato; viste pantalón de tela azul, chaqueta oscura y faja negra. J—8263

VALLADOLID—PLAZA

D. José Belmont y Mora, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado José María Blanco Martínez, alias el Galleguito, de catorce años de edad, hijo de Camilo y Josefa, soltero, zapatero, natural de Celón, vecino de Burgos, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que en unión de otra se le sigue sobre hurto de un reloj; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndolo, caso de ser habido, á este Juzgado.

Dada en Valladolid á 31 de Octubre de 1901.—José Belmont.—Por su mandado, Rafael R. de la Cuesta. J—9335

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal suplente del distrito del Hospicio, se cita á Manuel Vicén Soria, de treinta y tres años, soltero, Procurador de los Tribunales, sin ejercicio, natural de Zaragoza, hoy de ignorado paradero, para que el día 20 de los corrientes, y hora de las diez de su mañana, comparezca en la sala audiencia del Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, á la celebración de juicio de faltas por lesiones, debiendo concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 3 de Diciembre de 1901.—El Secretario, Pfo. Tornero. J—9836

NOTICIAS OFICIALES

Crédito de la Unión Minera,

Su situación en 30 de Noviembre de 1901.

ACTIVO

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes items like Caja, Sucursal del Banco de España, Monedas de oro, etc.

PASIVO

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes items like Capital, Cuentas corrientes, Consignaciones voluntarias, etc.

Bilbao 30 de Noviembre de 1901.—P. el Contador, José María de Euba.—El Presidente, Tomás Allende.—El Director Gerente, Manuel Torrónegui. X—2363

Sociedad anónima Hulleras del Bernesga.

Según decisión del Consejo de administración de la Sociedad anónima Hulleras del Bernesga, el último dividendo, á razón de francos 75 por acción privilegiada, debe efectuarse el día 6 de Enero de 1902 en el domicilio social, 12, rue Petitot, a Ginebra (Suiza).

El pago puede hacerse por adelantado con descuento á razón de 5 por 100. El Consejo de administración. X—2362

Hidroeléctrica Ibérica.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 10 de los estatutos de la Sociedad Hidroeléctrica Ibérica, domiciliada en la calle de los Heros, en Bilbao, se anuncia el extravío del resguardo núm. 638, comprensivo de 37 acciones de dicha Sociedad expedidas á favor de D. José D. de Orúe. X—2366

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 5 de Diciembre de 1901.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TERMÓMETRO (Seco, Húmedo), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Summary table with 2 columns: Description and Value. Includes items like Temperatura máxima del aire á la sombra, Diferencia, etc.

Summary table with 2 columns: Description and Value. Includes items like Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas, Oscilación barométrica ídem, etc.

Estos datos meteorológicos del día 5 de Diciembre de 1901, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas él mismo día en varios puntos de España, y las de los países extranjeros a las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTOS, EN LAS 24 HORAS, TERMOBÁRÓMETRO, and ESTADO. Lists weather data for various Spanish cities like Madrid, Valencia, Sevilla, etc.

Table with columns: Día 4, Día 5. Contains numerical data for two consecutive days.

Table titled 'Bolsa de Barcelona' with columns for various financial instruments and their values.

Table titled 'Bolsa de Bilbao' with columns for various financial instruments and their values.

Table titled 'Bolsas extranjeras' with columns for Paris and London exchange rates.

Table titled 'Cambios oficiales sobre plazas extranjeras' with columns for London and Paris exchange rates.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores...

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península e Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID...

REAL DECRETO E INSTRUCCIÓN DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial.

REGLAMENTO DE SANIDAD EXTERIOR. EDICIÓN OFICIAL. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID...

REAL DECRETO E INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial.

SANTOS DEL DIA

San Nicolás de Bari y San Emiliano, mártir. Cuarenta horas en las monjas Jerónimas (calle de Lista)

ESPECTACULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—El Alcalde de Zalamea.—La victoria del general.
TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Con arma blanca.
TEATRO APOLO.—A las ocho y media.—Doloritos.—El primer reserva.

Table titled 'Bolsa de Madrid' with columns: FONDOS PÚBLICOS, Cambio al contado, and various bond types like 'Bonds perpetua al 4 3/8 interior'.

Table with columns: Día 4, Día 5. Contains financial data for bonds and other instruments.